

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO**

**PROCESOS MISIONALES
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
A SEPTIEMBRE DE 2017**

BOGOTÁ D.C., 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OCI-INFORME-2017-073
TRD 15.73 Auditoría Seguimiento Empresarial

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTE	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6.	METODOLOGIA	4
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	6
6.5	MEDICIÓN DEL CIERRE	7
6.6	ESTADO META.....	7
6.7	CONTINGENCIAS.....	7
6.8	VALIDACIÓN.....	8
7.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1	CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA	8
7.2	CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN LA PÁGINA WEB	9
7.3	PUBLICIDAD PRODUCTOS Y SERVICIOS	17
7.4	INDICADOR DE EFECTIVIDAD O IMPACTO.....	21
7.5	DOCUMENTACIÓN FUNCIÓN FISCALIZACIÓN	24
7.6	AJUSTE PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DELEGACIÓN	27
7.7	PRESENTACIÓN INFORMES MINISTRO.....	29
7.8	ESTANDARIZACIÓN INFORMES DE SEGUIMIENTO.....	31
7.9	EMPLEOS FUNCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.....	33
7.10	CONTROLES DEL MAPA DE RIESGOS.....	36
7.11	FORTALECER LA FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO PND	37
7.12	CUADRO TÍTULOS EVALUADOS.....	39
7.13	CUADRO TÍTULOS VISITADOS.....	41
7.14	LÍNEA BASE DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL RMN	42
7.15	INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM.....	44
7.16	INFORMES FIRMADOS POR COMPETENTE.....	46
7.17	CONSULTA PLANES DE MEJORA EN SIGME	48
8.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	49
9.	FIRMAS.....	50
10.	ANEXO. CONSULTA PLANES DE MEJORA.....	51

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

PROCESOS MISIONALES – DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Seguimiento consistió en determinar la adopción de las Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías a los Procesos Misionales – Dirección de Minería Empresarial.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del competente y el estado de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las Observaciones y las Oportunidades de Mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes documentos, con corte a 12 de septiembre de 2017:

1. Evaluación Integral Procesos Misionales - Dirección de Minería Empresarial, OCI-INFORME-036-2015¹.
2. Auditoría de Seguimiento a Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento. Procesos Misionales - Dirección de Minería Empresarial, OCI-INFORME-069-2016².
3. Auditoría Integral Procesos Misionales – Dirección de Minería Empresarial, OCI-INFORME-088-2016³.
4. Auditoría de Gestión Dirección de Minería Empresarial, OCI-INFORME-103-2016⁴.
5. Auditoría de Gestión Dirección de Minería Empresarial, con Base en el Plan de Acción, OCI-INFORME-2017-003⁵.
6. Auditoría Pormenorizada del estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, OCI-INFORME-2017-030⁶.

¹ Divulgado mediante comunicaciones 2015071136 y 2015071138.

² Divulgado mediante comunicaciones 2016081497 y 2016081499.

³ Divulgado mediante comunicaciones 2016086960 y 2016086965.

⁴ Divulgado mediante comunicaciones 2016086966 y 2016086967.

⁵ Divulgado mediante comunicación 2017005946.

⁶ Divulgado mediante comunicaciones 2017016520 y 2017016540.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son el Ministro, el Viceministro de Minas, el Representante de la Alta Dirección, la Dirección de Minería Empresarial, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general⁷.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993⁸.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
- Decreto 381 de 2012⁹.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁰.
- Decreto 1083 de 2015¹¹.
- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

⁷ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

⁸ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

⁹ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

¹⁰ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

¹¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

¹² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría se presentaron los siguientes factores de contingencia:
(1) La Dirección de Minería Empresarial corrió varias reuniones de trabajo programadas, las

cuales eran necesarias para revisar y analizar los temas auditados; (2) Algunos Profesionales que suministran información de los temas auditados, se encontraban en Comisión; (3) La Profesional designada como canal de comunicación, entre la OCI y la DME, tomó el disfrute de sus vacaciones durante el proceso de Auditoría; y (4) Se presentaron algunos inconvenientes en la formulación de acciones en el SIGME.

6.8 VALIDACIÓN

Se surte el proceso de validación con la Dirección de Minería Empresarial, Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2017.

La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2017, informó que no recibió comentarios.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA

- El *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*¹³, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “*Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control*”.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
 - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:

¹³ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Riesgo 3: Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

7.2 CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN LA PÁGINA WEB

Documento Origen	OCI-INFORME-036-2015 OCI-INFORME-069-2016
Observación	Los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento, no permiten ser guardados por la parte interesada, impidiendo el acceso y uso de conformidad con lo establecido en el

	artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial¹⁴, permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014¹⁵ y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014¹⁶.</p> <p>Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de calidad de la información en cuanto a ofrecer al ciudadano información completa, reutilizable y de estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella¹⁷.</p>
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0022 13 –Jul-2017
Formulación Plan	SI DME
Número Plan	PM-17-00058 5-Sep-2017
Acción Formulada	Publicar seguimiento del mapa de riesgos de la DME.
Meta Formulada	Publicar en el portal web de la entidad, el seguimiento al mapa de riesgos de la DME a 30 junio de 2017.
Responsable de Ejecutar la Meta	Oficina de Planeación y Gestión Internacional Anllela Marsela Castillo Rey (DME)
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2017

¹⁴ Ministerio/Sección SIGME/Mapa de Procesos/Misionales.

¹⁵ Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

¹⁶ Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

¹⁷ Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: "La administración del SIGME y la publicación de los documentos del sistema no es responsabilidad de la Dirección de Minería Empresarial sino de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional".

<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Formulación de Acción de Mejora</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i>, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Seguimiento</p> <p>11-Nov-2015</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2015079839 del 11 de noviembre de 2015, manifestó lo siguiente: <i>“Actualmente los ciudadanos o interesados, a través de la consulta del mapa de procesos en la Página Web del Ministerio, pueden llegar a los mapas de riesgos de cada proceso y cada uno de estos documentos permite la generación de PDF; por lo tanto, con la creación de estos formatos, se está dando cumplimiento al requerimiento de la OCI. Se puede verificar en la siguiente url: (...) En consecuencia, consideramos que no debemos formular ninguna acción de mejora”</i>.</p>
<p>Observación</p> <p>OCI-INFORME-051-2015</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión internacional ha venido haciendo aportes importantes en la Administración al Sistema Integrado de Gestión – SIGME, automatizando los procesos y facilitando la gestión.</p> <p>En la plataforma SIGME, no se evidenció que los actores externos puedan descargar los mapas de riesgos o hacer alguna impresión. El módulo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME / Módulos de Calidad / Riesgos no contiene indicadores que permitan evaluar el desarrollo de las acciones implementadas, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo DAFP y el Instructivo para el Diligenciamiento del Formato de Riesgos – Riesgos Residual – Indicador.</p> <p>Dentro de la metodología del proceso para la gestión del riesgo no se pueden visualizar todas las etapas para clientes internos y externos, esta información importante para garantizar que los responsables de la implementación de las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuáles se toman las decisiones y las razones por las cuáles se requieren dichas acciones.</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p> <p>OCI-INFORME-051-2015</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión internacional, debe: En busca del mejoramiento continuo de los procesos, acoger las observaciones descritas en el cuadro <i>“Análisis comparativo Guía DAFP – Mapa de Riesgos Minminas”</i>.</p>

	<p>En cumplimiento de su funciones¹⁸ de ejercer la coordinación y administración del sistema de administración de riesgos de la entidad, debe gestionar las acciones pertinentes, para mejorar el Módulo de Riesgos de la entidad, para que sea un instrumento más funcional en su interacción con el cliente interno y externo, incluyendo un menú que permita guardar, imprimir o adjuntar los archivos en algún tipo de formato, de conformidad con lo dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014¹⁹ y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014²⁰.</p> <p>Incluir los indicadores en el módulo de Riesgos, por cuanto sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia.</p>
<p>Seguimiento 15-Jun-2016</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2016039826 del 15 de junio de 2016, solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional gestión para publicar en la página Web del Ministerio de Minas y Energía los mapas de riesgos de la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de evidenciar los riesgos identificados y el seguimiento a los mismos.</p>
<p>Seguimiento 23-Jun-2016</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2016041785 del 23 de junio de 2016, respondió a la Dirección de Minería Empresarial lo siguiente: <i>“De manera atenta, le informo que en estos momentos nos encontramos ajustando la página Web del Ministerio de Minas y Energía, en los temas que son de nuestra competencia, para dar cumplimiento al Decreto 2573 de 2014 y al Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.</i></p> <p><i>Basados en las normas citadas anteriormente, los temas relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad, se encuentran en la siguiente ruta, Ministerio de Minas, Estructura y Talento Humano, SIGME, Mapa de Procesos; y al hacer clic en cada proceso aparece un menú en la parte izquierda el icono de Mapa de Riesgo, localizado en la parte inferior, adicionalmente se puede generar archivo en formato PDF, el cual se puede imprimir, si así lo requiere”.</i></p>
<p>Seguimiento 10-Oct-2016</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2016068186 del 10 de octubre de 2016, informó que <i>“esta oficina atendió este requerimiento mediante comunicación dirigida al</i></p>

¹⁸ De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 18 1898 de fecha de 5 de noviembre de 2008

¹⁹ Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

²⁰ Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

	<p><i>Director de Minería Empresarial, con radicado No. 2016041785 de junio 23 de 2016, el cual se anexa”.</i></p>
<p>Verificación 23-Nov-2016</p>	<p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Administración de Riesgos / “Administración del riego”, no es posible para la ciudadanía ingresar a este link, dado que para su consulta debe contar con login, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Administración de Riesgos / “Administración del riego”, no se encuentran publicados los seguimientos periódicos al Mapa de Riesgos por Proceso, donde se establezca si los riesgos se han materializado o no durante el periodo analizado, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Ministerio / Planeación / Planes a nivel Sectorial y del Ministerio de Minas y Energía / Mapa de Riesgos de Corrupción, se encuentran publicados los seguimientos periódicos al Mapa de Riesgos de Corrupción, con corte a 30 de abril y 30 de agosto de 2016, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / Proceso Formulación / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / Proceso Ejecución / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p> <p>En el Portal Web / Transparencia / Sistema Integrado de Gestión – SIGME / Mapa de Procesos / Proceso Seguimiento / Menú Mapa de riesgos / Temática Minería Empresarial, es posible para la ciudadanía ingresar a este link, donde se puede generar PDF, de acuerdo con verificación efectuada el 23 de noviembre de 2016.</p>
<p>Estado Meta</p>	<p>CUMPLIDA</p>

<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas</i>”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p> <p>23-Nov-2016</p>	<p>La Ofician de Planeación y Gestión Internacional debe cumplir lo establecido en el <i>Procedimiento Mejora Continua</i>, Código AG-P-04 del Sistema de Gestión de la Calidad²¹, dado que a 23 de noviembre de 2016, no ha formulado y registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, Aplicativo SIGME, pues la OCI presentó el 8 de octubre de 2015, una observación²² y una Oportunidad de Mejoramiento²³, en el OCI-Informe-036-2015²⁴.</p>

²¹ El cual establece que la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección o formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

²² OCI-INFORME-036-2015. Los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento, no permiten ser guardados por la parte interesada, impidiendo el acceso y uso de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

²³ La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial²³, permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014. Lo anterior, con el fin de cumplir con el principio de calidad de la información en cuanto a ofrecer al ciudadano información completa, reutilizable y de estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.

²⁴ Publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/987773/Inf.036-2015+Auditor%C3%ADa+Empresarial+31-Ago-2015.pdf/d1b862a5-0ed2-4f80-9bc0-cb0a309964e5>

	<p>Igual hecho ocurrió con las observaciones²⁵ y las Oportunidades de Mejoramiento²⁶, presentadas por la OCI en el OCI-Informe-051-2015²⁷, sin que se haya formulado y registrado acción de mejora.</p> <p><i>El no tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos, impide el cumplimiento del Literal c), numeral 8.1 del numeral 8. Medición, Análisis y Mejora, y de la etapa “Actuar” del Ciclo PHVA descrito en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009²⁸, dificultando el desarrollo integral del Componente Planes de Mejoramiento, descrito en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014²⁹.</i></p>
<p>Validación 30-Nov-2016</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante comunicación 2016080835 del 30 de noviembre de 2016, manifestó lo siguiente: <i>“Les informo que no fue necesario formular acción de mejora, dado que mediante memorando radicado 2016041785 del 23-06-2016, dirigido a la Dirección de Minería Empresarial dimos respuesta a la observación en mención, por lo tanto consideramos que no existe ningún riesgo, adicionalmente tenemos claro que la acción fue Efectiva, dado que el formato se puede generar en PDF y se puede guardar.</i></p> <p><i>En cuanto a las otras observaciones, obedecen a nuevos hallazgos, que consideramos que necesario realizar mesa de trabajo para definir el alcance de los mismos”.</i></p>

²⁵ OCI-INFORME-051-2015. (1) En la plataforma SIGME, no se evidenció que los actores externos puedan descargar los mapas de riesgos o hacer alguna impresión. El módulo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME / Módulos de Calidad / Riesgos no contiene indicadores que permitan evaluar el desarrollo de las acciones implementadas, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo DAFP y el Instructivo para el Diligenciamiento del Formato de Riesgos – Riesgos Residual – Indicador. (2) Dentro de la metodología del proceso para la gestión del riesgo no se pueden visualizar todas las etapas para clientes internos y externos, esta información importante para garantizar que los responsables de la implementación de las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuáles se toman las decisiones y las razones por las cuáles se requieren dichas acciones.

²⁶ (1) La Oficina de Planeación y Gestión internacional, debe: En busca del mejoramiento continuo de los procesos, acoger las observaciones descritas en el cuadro “Análisis comparativo Guía DAFP – Mapa de Riesgos Minminas”. (2) En cumplimiento de su funciones de ejercer la coordinación y administración del sistema de administración de riesgos de la entidad, debe gestionar las acciones pertinentes, para mejorar el Módulo de Riesgos de la entidad, para que sea un instrumento más funcional en su interacción con el cliente interno y externo, incluyendo un menú que permita guardar, imprimir o adjuntar los archivos en algún tipo de formato, de conformidad con lo dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014. (3) Incluir los indicadores en el módulo de Riesgos, por cuanto sirven para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas, programas o políticas de un determinado proceso o estrategia.

²⁷ Publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/987773/Inf.051-2015+Informe++Evaluaci%C3%B3n+ Sistema+Administraci%C3%B3n+Riesgos+2015+dic-.pdf/8fda6c76-92fd-41d6-ab0d-2d9a645cca0b>

²⁸ Adoptado mediante Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009.

²⁹ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014. “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

Comentario 30-Nov-2016	No obstante, lo anterior, se mantiene lo observado teniendo en cuenta que el ciudadano o parte interesada, aun no tiene acceso al seguimiento que realiza la entidad a los Mapa de Riesgos, es decir, a los resultados obtenidos en la implementación del control, su medición, los resultados de las acciones descritas en el “Tratamiento – Administración de Riesgos”, su materialización y toma de decisiones para el mejoramiento, como parte de la actividad de “Actuar” del Ciclo PHVA.
Verificación 1-Sep-2017	Consultado el Portal Web de Minminas, el 1 de septiembre de 2017, se encuentra publicado “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017”, en el link: https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1 , el cual contiene la temática Minería empresarial.
Verificación 14-Sep-2017	Consultado el Portal Web de Minminas, el 14 de septiembre de 2017, se encuentra publicado “Mapa de Riesgos – Seguimiento a agosto de 2017”, en el link: https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1 , el cual contiene la temática Minería empresarial. <u>Nota:</u> No obstante, el documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017”, fue removido del Portal Web.
Observación Acogida	SI
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Acción Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI
Oportunidad de Mejora 14-Sep-2017	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su calidad de coordinador y administrador del Sistema Integrado de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, debe mantener publicados en el Portal Web los seguimientos periódicos que hace durante la vigencia al Mapa de Riesgos por Procesos, de manera que se evidencie a los grupos de valor o de interés y ciudadanía en general el

	<p>cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos³⁰ de hacer seguimiento cuatrimestral, y se atiendan los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 1712 de 2014³¹.</p> <p>Lo anterior por cuanto el documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017”, que se encontraba publicado el 1 de septiembre de 2017, fue remplazado por documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017” verificado el 14 de septiembre de 2014, sin dejar registro en el Portal Web del histórico de los seguimientos que efectivamente hace la entidad durante la vigencia.</p>
--	---

7.3 PUBLICIDAD PRODUCTOS Y SERVICIOS

Documento Origen	OCI-INFORME-036-2015 OCI-INFORME-088-2016
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Dirección de Minería Empresarial, con el fin de atender lo establecido en la Ley 1712 de 2014, debe iniciar las gestiones pertinentes para la publicación de toda la información producida y gestionada³², en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. En tal sentido, se recomienda identificar los productos que se derivan de la ejecución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Metas del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG. – Plan Operativo o de Gestión. – Contratos y Convenios. <p>Procesos, Procedimientos e Indicadores³³. (OCI-INFORME-036-2015)</p>
Observación	Los productos y servicios definitivos del cumplimiento de las funciones de “Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera” y “Seguimiento a la Delegación de Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera” a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se encuentran

³⁰ Establecida en la Resolución 4 0604 de 2016.

³¹ Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

³² Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.

³³ **Validación:** La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: “De acuerdo a esta oportunidad de mejoramiento consideramos que la Dirección debe evaluar cuales son los productos que debe publicar en la página Web y procederá a publicarlos”.

	publicados en el Portal Web de la entidad ³⁴ de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 ³⁵ y la Ley 1712 de 2014 ³⁶ . (OCI-INFORME-088-2016)
Oportunidad de Mejoramiento	Los productos y servicios definitivos ³⁷ del cumplimiento de la función de "Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" ³⁸ , deben publicarse en el Portal Web de la entidad que ejecuta tal función, de manera directa o por delegación, así mismo, deben publicarse los que derivan del "Seguimiento a la Delegación de Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" ³⁹ , con el fin de atender lo dispuesto en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 ⁴⁰ y la Ley 1712 de 2014 ⁴¹ , en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. En tal sentido cuando la función se encuentre delegada, como en este caso, el Delegante debe cerciorarse de que los Delegatarios cumplan con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y en la Ley de Transparencia y Publicidad de la Información.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-00004 (Número 5) 18-May-2017 AEI-17-0021 13-Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-16-00001 3-Ene-2016 PM-17-00059 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5)
Acción Formulada	Definir y publicar en la página Web de Ministerio los productos de la Dirección de Minería Empresarial con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. (PM-16-00001 3-Ene-2016)

³⁴ Consultado en el 13 de diciembre de 2016.

³⁵ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

³⁶ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

³⁷ Excluyendo aquellos que estén sujetos a excepción constitucional y legal.

³⁸ (1) *Conceptos de evaluación integral de expedientes*; (2) *Informe de visita de campo*; y (3) *Actos de notificación al titular minero*.

³⁹ (1) *Informe de visita de seguimiento*; e (2) *Informe semestral o anual*.

⁴⁰ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

⁴¹ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

	<p>Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera. (PM-17-00059 5-Sep-2017)</p> <p>Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))</p>
Meta Formulada	<p>Relación de los productos de la Dirección de Minería Empresarial publicados en la página web del Ministerio. (PM-16-00001 3-Ene-2016)</p> <p>Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME, de manera que incluya la publicación de los productos que evidencien su cumplimiento. (PM-17-00059 5-Sep-2017)</p> <p>Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la estandarización de los informes de seguimiento, que incluya las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))</p>
Responsable de Ejecutar la Meta	<p>Dirección de Minería Empresarial</p> <p>Miguel Ángel Alfonso Arias (PM-17-00059 5-Sep-2017)</p>
Fecha de Cumplimiento	<p>30-Jun-2016 (PM-16-00001 3-Ene-2016)</p> <p>31-Ago-2018 (PM-17-00059 5-Sep-2017)</p> <p>31-Ago-2018 (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))</p>
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i>, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
Validación 30-Nov-2016	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, informó lo siguiente: <i>“Solamente queda pendiente de nuestra parte la publicación de los productos de esta Dirección. Estoy de acuerdo”</i>.</p>

Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“La Dirección de Minería Empresarial informa que se han estado definido los productos de la Dirección, dicha información fue remitida por correo electrónico a contenidosweb@minminas.gov.co, para que se publiquen los productos de la DME. Así mismos, dentro de la ejecución contractual de todos los contratos de la DME, se remiten los soportes para que se publique en el SECOP. Se anexa soporte de correo y archivo en Word donde se explica la información que se debe cargar”</i> .
Verificación 16-Sep-2017	Efectivamente mediante correo electrónico del 12-Sep-2017, solicitó a Contenidos web de la entidad, la publicación de varios documentos. Nota: La OCI estará atenta de la publicación de los productos en el Portal Web, para analizar y verificar su cumplimiento.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO
Acción Fue Eficaz	NO

Cierre Efectivo de la Observación	NO
--	----

7.4 INDICADOR DE EFECTIVIDAD O IMPACTO

Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016 OCI-INFORME-2017-030
Observación	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial para evaluar el cumplimiento del Plan de Acción 2016, cuenta con 13 indicadores, de los cuales 12 son de Eficacia, 1 de Eficiencia ⁴² y 0 de Efectividad, de manera que no mide el impacto de los resultados misionales entregados a la ciudadanía y partes interesadas, incumpliendo lo establecido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el Numeral 1.2.4 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. (OCI-INFORME-088-2016)
Observación	El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, cuenta con 312 indicadores de gestión, de los cuales 251 corresponden a Eficacia con el 80.45%, 40 a Eficiencia con el 12.83%, y solo 21 a Efectividad con el 6.73%. Lo anterior refleja que los indicadores que <i>“miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles”</i> , es decir los de Efectividad o Impacto, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos. (OCI-INFORME-2017-030)
Oportunidad de Mejoramiento	El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial, dentro de su competencia, con la asesoría de la Oficina de Planeación, debe establecer indicadores de efectividad o impacto, que le permitan evaluar la <i>“Política Minera Nacional”</i> adoptada mediante Resolución 4 0391 del 20 de abril de 2016, enfocándose en los seis (6) pilares en que se fundamenta, dentro del proceso de retroalimentación del proceso para la toma de decisiones. Lo anterior, de conformidad con la actividad de <i>“Actuar”</i> del Ciclo PHVA, del Literal c), numeral 8.1 Generalidades, el numeral 8. Medición, Análisis y Mejora, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública

⁴² Aunque en el Plan de Acción se encuentra registrado como de Eficacia, realmente es de Eficiencia, por estar relacionado con recursos presupuestales.

	<p>NTCGP 1000:2009⁴³, y atendiendo el Proceso de “Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial” del Mapa de Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad. (OCI-INFORME-088-2016)</p>
<p>Oportunidad de Mejoramiento</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial debe formular indicadores de Efectividad en el Plan de Acción para la vigencia 2017, que mida el impacto de los resultados entregados a la ciudadanía y partes interesadas, como forma clave de retroalimentación y contribuyan a tomar decisiones acertadas⁴⁴, asegurando de esta manera que las actividades y actuaciones misionales vayan en el sentido correcto para la satisfacción ciudadana, de los clientes y de las partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el Numeral 1.2.4 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.</p> <p>Se sugiere analizar la viabilidad técnica, administrativa y jurídica de incluir en los proyectos de inversión y en los contratos que de allí se deriven, el objetivo específico de medir el impacto de la gestión de la Dirección de Minería Empresarial en el logro de los resultados planificados, en el manejo de los recursos utilizados, así como de los productos entregados a la ciudadanía y a las partes interesadas, como eje principal de retroalimentación del proceso.</p> <p>En tal sentido, puede considerar formular indicadores de Efectividad que mida el impacto que ha tenido la “Política de Minería Nacional” cuando se implemente, la percepción del mejoramiento de la “Imagen de la Industria Minera a Nivel Empresarial”, así como la efectividad de los recursos invertidos en el sector, entre otras. (OCI-INFORME-088-2016)</p>
<p>Verificación OCI-INFORME-2017-055</p>	<p>El Plan de Acción de la vigencia 2017, con corte a 10 de julio, registra que las direcciones del Ministerio de Minas y Energía formularon 100 indicadores de eficacia, 22 de eficiencia y 1 de efectividad⁴⁵. (El indicador de efectividad corresponde a la Dirección de Formalización Minera)</p>

⁴³ Adoptado mediante Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009.

⁴⁴ Establecer acciones correctivas o preventivas.

⁴⁵ De acuerdo con información suministrada en reunión con Edgar Jácome, Contratista de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el 11 de julio de 2017.

Registro en por SIGME OCI	PME-17-00001 13-Mar-2017 OPGI AEI-17-00004 (Número 1) 18-May-2017 DME PME-17-00005 13-Mar-2017 DME
Formulación Plan	SI OPGI SI DME
Número Plan	PM-17-00021 14-Mar-2017 OPGI PM-17-00069 5-Sep-2017 DME PM-17-00073 6-Sep-2017 DME (Número 1)
Acción Formulada	Mesa de trabajo para con las áreas misionales, para revisar y analizar los indicadores para la formulación de los indicadores de Efectividad. (OPGI) Ajustar el PAA de la DME de 2017, que incluya indicador de efectividad o impacto. (DME)
Meta Formulada	Evidenciar en los reportes las clases de indicadores del Plan de Acción. (OPGI) Incluir en el PAA un indicador de efectividad que mida el impacto de la gestión de la DME. (DME)
Responsable de Ejecutar la Meta	Doris Mahecha Barrios (OPGI) Anllela Marsela Castillo Rey (DME)
Fecha de Cumplimiento	31-Jul-2017 (OPGI) 31-Oct-2017 (DME)
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	<i>Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</i>
Seguimiento OCI 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “Mediante radicado 2017058934 se solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la inclusión de un indicador de efectividad en el plan de acción anual”.

Verificación 18-Sep-2017	Efectivamente mediante comunicación 2017058934 del 6-Sep-2017, la DME solicitó a la OPGI la inclusión del indicador de efectividad “ <i>Determinar la percepción del impacto que genera la minería en los municipios intervenidos con recursos del proyecto en el periodo 2015 – 2016</i> ”. <u>Nota:</u> La OCI estará atenta de la inclusión del indicador de efectividad en el PAA de la vigencia 2017, para analizar y verificar su cumplimiento.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.5 DOCUMENTACIÓN FUNCIÓN FISCALIZACIÓN

Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Observación	La Función de “ <i>Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera</i> ”, a cargo del Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial, establecida en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de

	2012, no se encuentra documentada en el Sistema de Gestión de la Calidad ⁴⁶ , de conformidad con lo establecido en el Decreto 4485 de 2009 y Decreto 1083 de 2015.
Oportunidad de Mejoramiento	<p>El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012⁴⁷.</p> <p>La documentación del proceso debe ser anterior a los Actos Administrativos que expida la entidad en los que se decida Delegar dicha función.</p>
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-00004 (Número 2) 18-May-2017 AEI-17-0014 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00066 6-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2)
Acción Formulada	<p>Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, que permita cumplir con lo establecido en el Decreto 4485 de 2009 y Decreto 1083 de 2015. (PM-17-00066 6-Sep-2017)</p> <p>Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2))</p>
Meta Formulada	Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME. (PM-17-00066 6-Sep-2017)

⁴⁶ Consultado en el Portal Web de la entidad el 1 de diciembre de 2016.

⁴⁷ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

	Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME, de manera que incluya la publicación de los productos que evidencien su cumplimiento. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2))
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Ago-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento OCI 23-Ago-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2017, suministró la primera versión del Procedimiento de Fiscalización Minera.
Verificación 25-Ago-2017	La primera versión del proyecto de Procedimiento de Fiscalización Minera, elaborado por la Dirección de Minería empresarial, se encuentra contenido en 31 páginas. <u>Nota:</u> La OCI estará atenta de la inclusión del procedimiento en el SIGME, para analizar y verificar su cumplimiento.
Seguimiento OCI 14-Sep-2017	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó lo siguiente: <i>“Revisando el SIGME, a la fecha no tenemos ninguna solicitud pendiente de la Dirección de Minería Empresarial para la actualización del procedimiento en mención”</i> .
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de</i>	NINGUNO

<i>Mejoramiento por Proceso</i>	
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.6 AJUSTE PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DELEGACIÓN

Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Oportunidad de Mejoramiento	<p>No obstante que la Actividad de “Seguimiento a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera” se encuentra documentada, es pertinente que la Dirección de Minería Empresarial⁴⁸ proceda a su ajuste, con el fin de actualizar las actividades, precisar los controles, y delimitar las responsabilidades y competencias de los que intervienen, de manera que contribuya al logro de los objetivos establecidos en los Convenios Interadministrativos 52⁴⁹ y 131⁵⁰ de 2013.</p> <p>En igual sentido, la Dirección de Minería Empresarial debe establecer los parámetros y la metodología para la presentación de los informes periódicos que el Delegatario presenta al Delegante⁵¹, sobre el desarrollo de la Función de Fiscalización Minera, de conformidad con lo establecido en los Convenios Interadministrativos de delegación.</p>

⁴⁸ Con la Asesoría de la Oficina de Planeación.

⁴⁹ Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería.

⁵⁰ Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.

⁵¹ Atendiendo lo establecido en el Literal c) de la Cláusula 2 de los Convenios Interadministrativos 52 y 131 de 2013.

Registro en por OCI	AEI-17-00004 (Número 3) 18-May-2017 AEI-17-0015 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00065 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 3)
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, que actualice las actividades, controles, responsabilidades y competencias de los que intervienen.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2017
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO

Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	NINGUNO
<i>Observación Acogida</i>	
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.7 PRESENTACIÓN INFORMES MINISTRO

Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Observación	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial hizo actividades de seguimiento a la delegación a través de la presentación de informes dirigidos a la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento a lo establecido en los Literales a), b) y d), Cláusula 3 del Convenio Interadministrativo 131 de 2013 ⁵² . No obstante, de conformidad con las comunicaciones allegadas a la OCI, no hay registro de que dichos informes ⁵³ fueron presentados al Ministro de Minas y Energía y demás áreas organizacionales ⁵⁴ competentes para la toma de decisiones.
Oportunidad de Mejoramiento	Los informes de Seguimiento que elabora la Dirección de Minería Empresarial, a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera dada al Departamento de Antioquia ⁵⁵ , en la etapa de divulgación deben ser remitidos al Ministro de Minas y Energía, Viceministro de Minas, Secretario General, Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Regalías, para la adecuada toma de decisiones que retroalimente el proceso y lo de su competencia.

⁵² Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.

⁵³ Remitidos mediante comunicaciones 2016001916, 2016054756, 2016059123 y 2016065389.

⁵⁴ Viceministro de Minas, Secretario General, Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Regalías.

⁵⁵ En igual sentido es aplicable a la Delegación dada a la Agencia Nacional Minera.

Registro en por SIGME OCI	AEI-17-00004 (Número 4) 18-May-2017 AEI-17-0016 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00064 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 4)
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, control de remisión de los informes de seguimiento a la delegación, al Ministro y Viceministro de Minas para la toma de decisiones. (PM-17-00064 5-Sep-2017) Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, que actualice las actividades, controles, responsabilidades y competencias de los que intervienen. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 4))
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento OCI 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento. Se remitió el pasado 23 de agosto por correo electrónico</i> ”.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR

Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.8 ESTANDARIZACIÓN INFORMES DE SEGUIMIENTO

Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Oportunidad de Mejoramiento	No obstante que la Dirección de Minería Empresarial realiza Seguimiento a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera, dada al Departamento de Antioquia ⁵⁶ , es pertinente que las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos, se describan con mayor claridad en los documentos e informes que producen los Profesionales competentes y el Director, con el fin de dejar mayor evidencia del cumplimiento del seguimiento, establecido en el Convenio Interadministrativo 131 ⁵⁷ de 2013.

⁵⁶ En igual sentido es aplicable a la Delegación dada a la Agencia Nacional Minera.

⁵⁷ Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.

Registro en por OCI SIGME	AEI-17-0017 13 –Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00063 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11.
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la estandarización de los informes de seguimiento, que incluya las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento OCI 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO

Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	NINGUNO
<i>Observación Acogida</i>	
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.9 EMPLEOS FUNCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA

Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Recomendación	<p>El Ministerio de Minas y Energía debe adelantar las gestiones pertinentes para proveer los empleos públicos necesarios, con el fin de ejecutar y garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de fiscalización de exploración y explotación minera, otorgadas a la entidad en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012⁵⁸.</p> <p>En tal sentido, el Ministerio de Minas y Energía debe proceder a revisar y ajustar la Planta de Personal fijada mediante Decreto 382 del 16 de febrero de 2012, con el fin de determinar la suficiencia para el cumplimiento de las funciones asignadas, dado que no fueron consideradas las funciones asignadas a este Ministerio en el Artículo 2 del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011⁵⁹, ni las otorgadas con posterioridad en la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012⁶⁰ y el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013⁶¹.</p> <p>Frente al cumplimiento de la función que nos compete, es importante que la entidad observe lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución</p>

⁵⁸ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

⁵⁹ Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

⁶⁰ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

⁶¹ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012.

	Política de Colombia y las disposiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil descritas en la Circular 2016100000057 del 22 de septiembre de 2016, respecto del cumplimiento de las normas Constitucionales y legales en materia de carrera administrativa.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-00004 (Número 6) 18-May-2017 AEI-17-0018 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00062 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 6)
Acción Formulada	Presentar propuesta de estructura y planta de personal requerida en el MME, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera.
Meta Formulada	Actualizar y remitir a la administración la propuesta de la estructura y la planta de personal requerida en el MME, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2017
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 21-Dic-2016	La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó lo siguiente: “ <i>La Dirección de Minería Empresarial, mediante memorando radicado 2016050568 del 01-08-2016 le remitió a la Secretaría General de este Ministerio, la propuesta de estructura orgánica en caso que el Ministerio decida asumir la función de fiscalización minera, hoy delegada en la Agencia Nacional de Minería y Gobernación de Antioquia. Propuesta que contiene los requerimientos de recursos humanos para realizar esta actividad</i> ”.

<p>Seguimiento</p> <p>13-Sep-2017</p>	<p>La Secretaría General mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó lo siguiente: <i>“Respecto del radicado 2016050568 enviado a la Secretaria General por el Director de Minería Empresarial, se realizaron varias reuniones con la Alta Gerencia del Ministerio con el fin de determinar si era procedente reasumir la función, para lo cual se dejó un plazo de 2 años para analizar la propuesta y por ende se procedió a prorrogar la delegación realizada a la Agencia Nacional de Minería, y así mismo continuar con el Convenio Interadministrativo de Delegación 52 de 2013.</i></p> <p><i>De igual manera dentro del Clausulado del Convenio se dice expresamente que dicha delegación estará vigente hasta cuando El DELEGANTE decida reasumir la función”.</i></p>
<p>Seguimiento</p> <p>14-Sep-2017</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”.</i></p>
<p>Estado Meta</p>	<p>REALIZACIÓN POSTERIOR</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i></p>	<p>NINGUNO</p>
<p>Observación Acogida</p>	<p>NO</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Observación Acogida</i></p>	<p>NINGUNO</p>
<p>Acción Fue Eficaz</p>	<p>NO</p>
<p>Cierre Efectivo de la Observación</p>	<p>NO</p>

7.10 CONTROLES DEL MAPA DE RIESGOS

Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Recomendación	En cumplimiento de la función de asesorar a las áreas organizacionales, de proponer instrumentos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la entidad y atendiendo la Mesa de Mejoramiento ⁶² , la Oficina de Control Interno presenta para consideración y competencia de la Dirección de Minería Empresarial, la siguiente propuesta de modificación de algunos controles establecidos en el Mapa de Riesgos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0019 13 –Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00061 5-Sep-2017
Acción Formulada	Incorporar los controles necesarios en el mapa de riesgos de la DME.
Meta Formulada	Analizar, modificar y actualizar los controles del mapa de riesgos de la DME.
Responsable de Ejecutar la Meta	Anllela Marsela Castillo Rey
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2017 <i>Nota:</i> Se sugiere a la DME revisar la fecha de cumplimiento, es posible que se refiera al 31-Mar-2018.
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación de Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

⁶² Realizada el 13 y 14 de diciembre de 2016, con la Profesional Anllela Marcela Castillo Rey, de la Dirección de Minería Empresarial.

Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “En proceso la elaboración del procedimiento”. <u>Nota:</u> De acuerdo con lo registrado en SIGME, la fecha de inicio de la acción es el 1-Dic-2017.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.11 FORTALECER LA FUNCIÓN DE SEGUIMIENTO PND

Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Recomendación	(Función 85, Formato OCI) Fortalecer la función de seguimiento y control a los proyectos mineros. Se recomienda que la DME traslade a la ANM y Gobernación de Antioquia esta función, con el fin de que los Delegatarios cumplan con lo establecido en el PND, y establezcan las acciones para fortalecer la función de seguimiento y control a los

	proyectos mineros. La DME debe hacer seguimiento al cumplimiento de esta función, como Delegante.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0020 13 –Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00060 5-Sep-2017
Acción Formulada	Comunicar a la ANM y Gobernación de Antioquia la ejecución de la función de seguimiento y control a los proyectos mineros, establecida en el PND.
Meta Formulada	Solicitar a la ANM y Gobernación de Antioquia atender la función establecida en el PND de seguimiento y control a los proyectos mineros, en virtud de la delegación.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2017
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de</i>	NINGUNO

<i>Mejoramiento por Proceso</i>	
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	NINGUNO
<i>Observación Acogida</i>	
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.12 CUADRO TÍTULOS EVALUADOS

Documento Origen	ANEXO OCI-INFORME-103-2016
Recomendación	En relación con el Indicador (9) Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional, PAA 2016. <i>Para efectos de hacer seguimiento, medición y control al indicador "Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional", el cual se mide en porcentaje, se recomienda elaborar cuadro donde se registre la cantidad de títulos por entidad Delegataria que permita establecer el porcentaje de cumplimiento y reporte en el Plan de Acción.</i>
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00020 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00070 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SP-P-11

Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SP-P-11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso”</i> , se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Acción Fue Eficaz	NO

Cierre Efectivo de la Observación	NO
--	----

7.13 CUADRO TÍTULOS VISITADOS

Documento Origen	ANEXO OCI-INFORME-103-2016
Recomendación	En relación con el Indicador (10) Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes visitados a Nivel Nacional, PAA 2016. Para efectos de hacer seguimiento, medición y control al indicador "Títulos Mineros Vigentes Visitados a Nivel Nacional", el cual se mide en porcentaje, se recomienda elaborar cuadro donde se registre la cantidad de títulos por entidad Delegataria que permita establecer el porcentaje de cumplimiento y reporte en el Plan de Acción.
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00021 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00068 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de "que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora", no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

<i>Formulación Acción de Mejora</i>	
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.14 LÍNEA BASE DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL RMN

Documento Origen	OCI-INFORME-2017-003
-------------------------	----------------------

Recomendación	El indicador "Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional" cuya ejecución está a cargo de la Agencia Nacional Minera - ANM, como Delegatario, debe mantener la misma línea base durante toda la vigencia, es decir, la misma cantidad de títulos inscritos en el RMN, de manera que no se genere incertidumbre respecto de la información reportada en los Planes de Acción, para lo cual se debe mejorar el seguimiento, medición y control que efectúa la Dirección de Minería Empresarial - MME, como Delegante.
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00018 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00071 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de "que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora", no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: "En proceso la elaboración del procedimiento".

Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.15 INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM

Documento Origen	OCI-INFORME-2017-003
Oportunidad de Mejoramiento	Con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía adopte el " <i>Plan Nacional de Desarrollo Minero de Colombia</i> ", el cual debió ser adoptado en la vigencia 2016, es pertinente impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la UPME presente la propuesta de dicho Plan.
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00019 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00072 5-Sep-2017

Acción Formulada	Ajustar el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01, las actividades e instrucciones a la UPME de presentar al MME el PNDM y los controles para el seguimiento a su ejecución.
Responsable de Ejecutar la Meta	Edna Margarita González Castrillón
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 19-May-2016	El Ministro de Minas y Energía mediante comunicación 2016033400 del 19 de mayo de 2016, solicitó a la UPME elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, el cual será el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Política Minera de Colombia, la cual remitió.
Seguimiento 10-Ago-2017	En atención a solicitud de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, tramitada a través de la Dirección de Minería Empresarial, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante correo electrónico del 10-ago-2017, presentó avances de las gestiones para la presentación del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte 2025.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	NINGUNO

<i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.16 INFORMES FIRMADOS POR COMPETENTE

Documento Origen	OCI-INFORME-103-2016
Oportunidad de Mejoramiento	<p>Los informes que son evidencia del cumplimiento de algún indicador y son productos definitivos de la ejecución de un proceso, procedimiento o actividad, deben estar firmados por el competente, indicar el periodo del mismo y publicarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia.</p> <p>Teniendo en cuenta que los informes se constituyen en mecanismos de retroalimentación del proceso analizado y en atención a la etapa de "Actuar" del ciclo PHVA, el informe debe contener conclusiones y recomendaciones para el mejoramiento continuo, cuando haya a lugar.</p>
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00022 14–Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00067 5-Sep-2017

Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, el control de firma y publicación de los informes, que contengan las conclusiones y recomendaciones.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NINGUNO
Observación Acogida	NO
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Observación Acogida</i>	NINGUNO

Acción Eficaz	Fue	NO
Cierre Efectivo de la Observación	la	NO

7.17 CONSULTA PLANES DE MEJORA EN SIGME

Verificación: La “Consulta Planes de Mejora” efectuada en el SIGME, el 18 de septiembre de 2017, en la “Temática” de Minería empresarial, arroja 18 Planes de Mejoramiento por Procesos, de los cuales 6 se formularon en la vigencia 2015, 6 en el 2016 y 6 en el 2017.

Los seis (6) Planes de Mejoramiento por Procesos de la Dirección de Minería Empresarial, que se formularon en la vigencia 2017 y se visualizan en la consulta del SIGME por “Temática”, son: PM-17-00067, PM-17-00068, PM-17-00069, PM-17-00070, PM-17-00071 y PM-17-00072, como se muestre en el Anexo Consulta Planes de Mejora.

Verificación: De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Minería Empresarial, se han formulado dieciséis (16) Planes de Mejoramiento por Procesos durante la vigencia 2017, cargados en el SIGME, los cuales son: PM-17-00058, PM-17-00059, PM-17-00060, PM-17-00061, PM-17-00062, PM-17-00063, PM-17-00064, PM-17-00065, PM-17-00066, PM-17-00067, PM-17-00068, PM-17-00069, PM-17-00070, PM-17-00071, PM-17-00072 y PM-17-00073.

Anotación: Los diez (10) Planes de Mejoramiento por Procesos formulados por la Dirección de Minería Empresarial durante la vigencia 2017, que no se visualizan en la “Consulta Planes de Mejora” por “Temática” en el SIGME, corresponden a los cargados por la Oficina de Control Interno a través del Módulo “Auditoría Control Interno”, el cual inició su operación en febrero de 2017.

Los planes que no se visualizan en “Consulta Planes de Mejora” por “Temática” en el SIGME, son: PM-17-00058, PM-17-00059, PM-17-00060, PM-17-00061, PM-17-00062, PM-17-00063, PM-17-00064, PM-17-00065, PM-17-00066 y PM-17-00073.

No obstante, una vez se conoce el número del Plan formulado por la Dirección de Minería Empresarial, se puede consultar en “Consulta Planes de Mejora” por “Número de Plan” en el SIGME.

Oportunidad de Mejoramiento: Con el fin de que el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, se consolide como herramienta eficaz de consulta por “Temática” de los Planes de Mejoramiento por Procesos formulados por la entidad, se deben hacer en ella los ajustes de diseño que correspondan, indistintamente

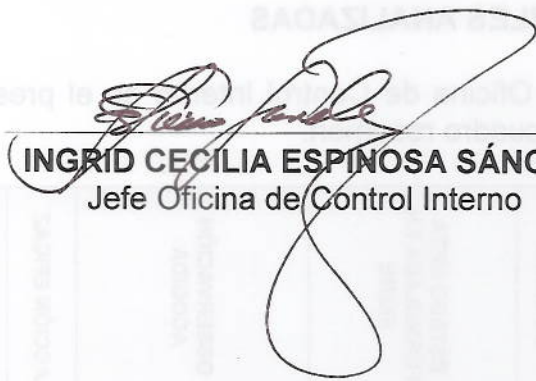
si la fuente del Hallazgo es a través de Auditoría Interna de Calidad, Auditoría Externa de Calidad, Auditoría Interna Independiente, Autoevaluación de Gestión, Análisis de Indicadores, Revisión por la Dirección, Producto o Servicio No Conforme, Análisis de Riesgos, PQRD'S u otras fuentes.

8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Consulta Ciudadana Mapa de Riesgos en la Página Web	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
2	Publicidad Productos y Servicios	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
3	Indicador de Efectividad o Impacto	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
4	Documentación Función Fiscalización	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
5	Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
6	Presentación Informe Ministro	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
7	Estandarización Informes de Seguimiento	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
8	Empleos Función Fiscalización Minera	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
9	Controles del Mapa de Riesgos	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
10	Fortalecer la Función de Seguimiento PND	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
11	Cuadro Títulos Evaluados	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
12	Cuadro Títulos Visitados	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
13	Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
14	Instrucciones a la UPME Presentación Propuesta PNDM	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
15	Informes Firmados por Competente	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ARMANDO CALDERON SALOM
Profesional Oficina de Control Interno

Nº	Descripción	Realización	Posterior	Realización	Posterior	Realización	Posterior
1	Consulta Ciudadana Mapa de Riesgos en la Patota West	SI	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
2	Publicidad Productor y Servicio	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
3	Indicador de Efectividad o Impacto	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
4	Documentación Función Facilitación	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
5	Ajuste Procedimiento Seguimiento Detector	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
6	Presentación Informe Muestra	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
7	Fortalecimiento Informes de Seguimiento	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
8	Empieza Función Facilitación Muestra	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
9	Control del Mapa de Riesgos	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
10	Fortalecer la Función de Seguimiento PDM	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
11	Cuadro Tipos Evaluados	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
12	Cuadro Tipos Visitados	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
13	Lista Base de Tipos Inactivos en el RMI	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
14	Instrucciones a la UPM Presentación Propuesta PDM	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI
15	Informes Firmados por Constantes	NO	NO	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	SI	SI



10. ANEXO. CONSULTA PLANES DE MEJORA

[Regresar Al Filtro](#)

CONSULTA PLANES DE MEJORA					
Acción	Número plan	Tipo	Proceso	Temática	
 2 de 2	PM-15-00002	Proceso	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial	
 1 de 1	PM-15-00011	Proceso	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Minería Empresarial	
 7 de 7	PM-15-00013	Proceso	Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial	
 4 de 4	PM-15-00014	Proceso	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial	
 1 de 1	PM-15-00074	Proceso	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Minería Empresarial	
 1 de 1	PM-15-00088	Proceso	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Minería Empresarial	
 2 de 6	PM-16-00001	Proceso	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Minería Empresarial	
 1 de 7	PM-16-00002	Proceso	Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial	
 7 de 8	PM-16-00003	Proceso	Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial	




























PM-16-00004

Proceso

 Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial
CONSULTA PLANES DE MEJORA

2 de 2

Acción	Número plan	Tipo	Proceso	Temática
1 de 1			reglamentos y lineamientos sectoriales	
  	PM-16-00062	Proceso	Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial
0 de 1				
  	PM-17-00067	Proceso	Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial
0 de 1				
  	PM-17-00068	Proceso	Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial
0 de 1				
  	PM-17-00069	Proceso	Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales	Minería Empresarial
0 de 1				
  	PM-17-00070	Proceso	Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial
0 de 1				
  	PM-17-00071	Proceso	Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial
0 de 1				
  	PM-17-00072	Proceso	Seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial	Minería Empresarial
0 de 1				

1 [Total páginas: 1][Total registros: 18]